

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 21 de diciembre de 1993

por la que se modifica la Decisión 92/571/CEE por la que se establecen nuevas medidas transitorias para facilitar el paso al sistema de controles veterinarios dispuesto en la Directiva 90/675/CEE del Consejo

(93/695/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 90/675/CEE del Consejo, de 10 de diciembre de 1990, por la que se establecen los principios relativos a la organización de controles veterinarios de los productos que se introduzcan en la Comunidad procedentes de países terceros⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye la Directiva 92/118/CEE⁽²⁾, y, en particular, su artículo 30,

Considerando que la Directiva 90/675/CEE establece un nuevo sistema de controles veterinarios para los productos procedentes de países terceros que se introduzcan en la Comunidad;

Considerando que, mediante sus Decisiones 92/399/CEE⁽³⁾ y 92/571/CEE⁽⁴⁾, la Comisión adoptó ciertas medidas transitorias para facilitar el paso al nuevo sistema de controles veterinarios establecido en la citada Directiva; que estas medidas expirarán el 31 de diciembre de 1993;

Considerando que es necesario prorrogar durante un breve periodo las nuevas medidas transitorias que facilitan la aplicación progresiva del sistema establecido en la Directiva 90/675/CEE;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el artículo 8 de la Decisión 92/571/CEE, la fecha « 31 de diciembre de 1993 » se sustituirá por « 28 de febrero de 1994 ».

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 21 de diciembre de 1993.

Por la Comisión

René STEICHEN

Miembro de la Comisión

(1) DO n° L 373 de 31. 12. 1990, p. 1.

(2) DO n° L 62 de 15. 3. 1993, p. 49.

(3) DO n° L 221 de 6. 8. 1992, p. 54.

(4) DO n° L 367 de 16. 12. 1992, p. 36.